SUBVENCIONES ESTANCIAS CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2024 - (CIBEPF)	
DATOS CONVOCATORIA	
Título	SUBVENCIONES PARA ESTANCIAS DE CONTRATADOS PREDOCTORALES EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN FUERA DE LA COMUNITAT VALENCIANA (CIBEPF) - ANEXO II.
Objetivo	El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones para financiar estancias del personal investigador de carácter predoctoral en centros de investigación de fuera de la Comunitat Valenciana y que tengan como objetivo la adquisición de nuevas técnicas, el acceso a instalaciones científicas, la consulta de fondos bibliográficos o documentales u otras actividades significativas en el contexto del proyecto de tesis de la persona beneficiaria, y que contribuyan a su formación científica y técnica, y cuya regulación específica está contenida en los artículos 34 al 39 de la Orden de Bases.
Entidad convocante	CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO
Web	**CIBEPF 2024**
Plazo	**PLAZO ENTIDAD FINANCIADORA: DEL 2 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023** **PLAZO INTERNO UV: DEL 2 AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023, HASTA LAS 12:00 h**
CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES	
Tipo ayuda	AYUDA A LA MOVILIDAD

Presentación de solicitudes en la GVA	**Los solicitantes residentes en España:** Todas las personas españolas y extranjeras que en el momento de presentación de solicitudes estén residiendo en España, tendrán que presentar dicha solicitud por el enlace telemático de la página web de la GVA, **siempre por el propio interesado y con certificado digital**. En caso de no disponer de certificado electrónico, pueden solicitarlo en los lugares habituales habilitados para ello y también en cualquier registro de la Universidad de Valencia mediante CITA PREVIA Accediendo al TRÁMITE TELEMÁTICO, se cumplimenta el formulario web de solicitud de aportación. Una vez cumplimentada la solicitud de aportación de documentación, se validará y, a continuación, se adjuntarán los documentos. Finalmente, una vez realizado el envío, se registrará de entrada por medio del registro telemático, **obteniendo el correspondiente justificante de registro**. **Los solicitantes residentes en el extranjero**: En el caso de personas interesadas que no estén residiendo en España en el momento de presentar la solicitud y no dispongan de certificado digital, podrán presentar la documentación en la plataforma de la GVA sin certificado y proceder después a la FIRMA Y REGISTRO de la manera que se detalla a continuación: Tras finalizar el procedimiento de presentación de documentación en la plataforma de la GVA, se deberá imprimir y firmar manuscritamente el **documento justificativo generado por la plataforma GVA** y presentar de nuevo toda la documentación**, junto con la acreditación de residencia en el extranjero,** por alguno de los siguientes medios: • Desde el extranjero, por registro de entrada del consulado/embajada de España en el país en el que residan, dentro del plazo de presentación de solicitudes. • Desde España cualquier persona actuando en nombre del solicitante puede presentar el documento justificativo generado por la plataforma GVA firmado, junto con toda la documentación adicional, en cualquier registro válido, dentro del plazo de presentación de solicitudes o Presencialmente en oficina de correos y demás registros oficiales o Telemáticamente mediante el TRAMITE "Z" DE LA CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (a la atención de la Dirección General de Ciencia e Investigación) indicando que lo presenta en nombre del solicitante y con una autorización del mismo autorizando la mencionada representación.
Observaciones importantes	- Lean atentamente la Guía de la GVA para cumplimentar los formularios telemáticos publicada en la página web de Conselleria. - La autorización a las solicitudes la presentará la Universidad de Valencia en una relación de las personas solicitantes que cumplan los requisitos firmada por el representante legal. No se realizarán autorizaciones individuales. - El documento de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones previstas en el artículo 13 Ley 38/2003 General de Subvenciones únicamente lo tiene que presentar la Universidad de Valencia, no la persona interesada.

Datos de la Entidad para cumplimentar el formulario de la solicitud	**FORMULARIO SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN** IMPORTANTE: En el apartado A DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE deben cumplimentarse los datos de **la universidad o centro de investigación** en la Comunitat Valenciana (beneficiario de la ayuda). En el apartado B DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE y C NOTIFICACIONES deben cumplimentarse los datos de la **persona que está realizando la solicitud** de la ayuda, puesto que lo está haciendo en nombre del centro de investigación. **En la solicitud sin firma electrónica** (para personas que están residiendo en el extranjero), **el sistema carga automáticamente los datos de la entidad beneficiaria.** Los campos obligatorios están marcados con un asterisco rojo A DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE - Datos del investigador/a que solicita la ayuda

PROCEDIMIENTO INTERNO	
Procedimiento	**Una vez registrada la solicitud en la plataforma electrónica GVA por parte de las personas interesadas**, a los efectos de tener constancia de su presentación y dar el visto bueno del representante legal**,** se deberá enviar al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través de este enlace (Sede Electrónica UV), la siguiente documentación: • Copia de la solicitud registrada. • Documento de Conformidad de las personas directoras de la tesis debidamente cumplimentado y firmado. • Declaración responsable de ser contratado/a predoctoral.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Gestores SGI de la UV	persoinv@uv.es David Sánchez: 96 386 41 50 Ext. 51060 María del Olmo: 96 398 38 22 Rosa Sánchez: 96 398 36 17